

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintiuno.

1. Agréguese a las diligencias las comunicaciones remitidas al correo institucional los días 16 de septiembre, 27 de octubre y 13 de noviembre de 2020, y, póngase en conocimiento de los interesados.

2. Previo a continuar con el respectivo trámite y atendiendo a lo expuesto por el abogado CARLOS FERNANDO GOMEZ BUITRAGO, en escrito remitido al correo institucional el 23 de noviembre de 2020, en el cual señala "(...) comedidamente solicito al señor Juez se sirva adoptar la decisión (...) respecto del recurso formulado contra las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, el 21 de octubre de 2020, como consta en la radicación por correo electrónico que se anexa para los fines pertinentes, dado que se surtió traslado a la parte demandada conforme a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 9 del decreto 806 de 2020. (...)"; se REQUIERE a Secretaría para que proceda a incorporar en la carpeta digital el recurso de reposición al cual se hace referencia, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 70 el a la hora de las 8:00 a.m.

13 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daffe18539b827ba60052b251514acd58d90c79badfe302a81743a6c453d3950

Documento generado en 12/05/2021 06:53:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>